



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 14 AGO 2025

RESOLUCION N° 1641 - U25

VISTO:

El contrato de servicio eventual celebrado entre la municipalidad de Aguaray y el Sr. QUIPILDOR Braian Alejandro DNI N° 41.938.795, Expte N° 3408/25; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la demanda consiste en la autorización pertinente de contratación de servicio de Conducción y Animación, a cargo del Sr QUIPILDOR Braian Alejandro DNI N° 41.938.795, en razón de brindar el servicio de Sonido y Amplificación para el Desfile Cívico Militar por los 114º Aniversario de la Fundación de Aguaray 2.025, a realizarse el día 16 de Agosto de 2.025.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18.* "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad." .

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

RESUELVE

Art. N°1. - APROBAR el Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. QUIPILDOR Braian Alejandro DNI N° 41.938.795, que pasa a formar parte de la presente.

Art. N°2. - AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3. - La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4. - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art. N°5. - De forma.-

Vep.-

GUSTAVO J. TRALA
Secretario de Gobierno

ALBERTO SUMERMO S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray,